

RESOLUCION Nº 066/19
CRESPO (E.R.) 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SANTANA Damián Antonio y MANA María Victoria, y

CONSIDERANDO:

Que SANTANA Damián Antonio y MANA María Victoria son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 697, Parcela Nº 32, Registro Municipal Nº 15.530, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni Nº 809.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SANTANA Damián Antonio D.N.I. 28.487.500 y MANA María Victoria D.N.I. 31.201.732, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 697, Parcela Nº 32, Registro Municipal Nº 15.530, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni Nº 809.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. SANTANA Damián Antonio D.N.I. 28.487.500 y MANA María Victoria D.N.I. 31.201.732.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-